RESOLUCIÓN NÚMERO 010-2026
(Del 15 de enero de 2026)

"Por medio del cual se justifica la realización de proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa".

El Director Ejecutivo de **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades reglamentarias y el artículo 25 de la ley 80 de 1993, Subrogado por el 2° de la ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, los estatutos de la Provincia ABT y,

CONSIDERANDO:

A. Que, La Provincia ABT, realizo los estudios previos para determinar la necesidad y conveniencia de la contratación directa de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.4,11 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

B. Que, **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, celebrara un contrato de arrendamiento de un bien Inmueble, destinado al funcionamiento de la Entidad.

C. Que, LA PROVINCIA ABT, cuenta con presupuesto para la celebración del contrato por valor de Treinta y tres millones seiscientos treinta y dos mil pesos M/L ($33.632.000) IVA y todos los impuestos incluidos, la disponibilidad presupuestal para la celebración de este contrato, se encuentra ajustado en el CDP No. 00006 del 08 de enero de 2026 del rubro presupuestal número 2.1.2.02.02.007 "SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING".

D. Que, según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 de 2015, La Entidades Estatales, pueden alquilar o arrendar inmuebles, mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1) Verificar condiciones de mercado. 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.4,11). 3) Que así mismo el artículo 2.2.1.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades públicas de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

E. Que la contratación que se pretende realizar, quedo establecida en el plan anual de adquisiciones de LA PROVINCIA ABT, para la vigencia de 2026.

En virtud de lo anterior El Director ejecutivo de LA PROVINCIA ABT.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa con la señora **NATALIA MARCELA GRAJALES PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.038.410.522, expedida en Marinilla, teniendo en cuenta la normatividad citada en la parte considerativa de esta resolución y el objeto del contrato a celebrar de conformidad con la siguiente información: **OBJETO DEL CONTRATO**: Arrendamiento de un inmueble, ubicado en la vereda Belén en el municipio de Marinilla – Antioquia, con destino al funcionamiento de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP - del Agua, Bosques y El Turismo en el Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en el municipio de Marinilla, Antioquia el día quince (15) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del Departamento de Antioquia